



Documento de sesión

A8-0308/2015

21.10.2015

INFORME

sobre el papel de la UE en el seno de las Naciones Unidas – cómo conseguir
mejor los objetivos de la política exterior de la UE
(2015/2104(INI))

Comisión de Asuntos Exteriores

Ponente: Paavo Väyrynen

PR_INI

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	4
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO	16
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL	20
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTROL PRESUPUESTARIO	25
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN	30
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES.....	36
RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO	40
VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO41	

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el papel de la UE en el seno de las Naciones Unidas – cómo conseguir mejor los objetivos de la política exterior de la UE (2015/2104(INI))

El Parlamento Europeo,

- Visto el Tratado de la Unión Europea,
- Vistas sus resoluciones anteriores sobre la UE y las Naciones Unidas, en particular su Recomendación destinada al Consejo, de 2 de abril de 2014, sobre el 69º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas¹, y su Resolución, de 11 de mayo de 2011, sobre la UE como actor global: su papel en organizaciones multilaterales²,
- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 22 de junio de 2015, sobre las prioridades de la UE para el 70º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas,
- Vista la Carta de las Naciones Unidas,
- Vista la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la participación de la Unión Europea en la labor de las Naciones Unidas³, que otorga a la UE el derecho a intervenir en la Asamblea General, a presentar oralmente propuestas y enmiendas que se someterán a votación a petición de un Estado miembro y a ejercer el derecho de respuesta,
- Vista la primera declaración del Presidente del Consejo de Seguridad, de 14 de febrero de 2014, acerca del papel que ha desempeñado la UE en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales⁴,
- Vista la declaración de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban en 2001,
- Visto el estudio publicado en marzo de 2015 por la Dirección General de Políticas Exteriores del Parlamento Europeo, titulado «Reforming the United Nations: State of Play, Ways Forward»,
- Visto el artículo 52 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores y las opiniones de la Comisión de Desarrollo, la Comisión de Comercio Internacional, la Comisión de Control Presupuestario, la Comisión de Cultura y Educación y la Comisión de Asuntos

¹ DO C 100 de 26.3.2015, p. 27.

² DO C 377 de 7.12.2012, p. 66.

³ 65/276, de 3 de mayo de 2011, sobre la participación de la Unión Europea en la labor de las Naciones Unidas.

⁴ S/PRST/2014/4 de 14 de febrero de 2014, declaración del Presidente del Consejo de Seguridad sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Los objetivos y la pujanza a nivel mundial de la UE

- A. Considerando que el futuro de la Unión Europea está ligado a la paz, la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos a escala mundial; que los retos a los que se enfrenta la UE requieren soluciones mundiales y las cuestiones mundiales requieren la acción europea;
- B. Considerando que los principios y objetivos de la política exterior de la UE están consagrados en el artículo 21 del Tratado de la Unión Europea (TUE) y están estrechamente interrelacionados con los de las Naciones Unidas; que el artículo 21 del TUE pide expresamente el respeto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del Derecho internacional;
- C. Considerando que la UE tiene un potencial único para movilizar recursos a través de todos los instrumentos disponibles en los ámbitos de la diplomacia, la seguridad, la defensa, la economía, el desarrollo y la acción humanitaria, de plena conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas; que el uso de estos instrumentos sobre la base de un enfoque integral confiere a la UE una flexibilidad única para abordar con eficacia los objetivos más difíciles en materia de seguridad;
- D. Considerando que la UE participa activamente, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, en la promoción de la paz, la seguridad y el progreso, a través de su Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) y su Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD);
- E. Considerando que la UE salvaguarda sus valores, intereses fundamentales, seguridad, independencia e integridad y actúa para preservar la paz, prevenir los conflictos y reforzar la seguridad internacional, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del Acta Final de Helsinki de 1975, y con los principios de la Carta de París para una Nueva Europa adoptada en 1990; que la UE forma parte del sistema de seguridad colectivo de las Naciones Unidas, en particular como uno de los acuerdos regionales previstos en el capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas;
- F. Considerando que la UE promueve el progreso económico, social y ambiental sostenible de los países en desarrollo con los objetivos primordiales de erradicar la pobreza, promover la paz y la estabilidad duraderas y combatir las desigualdades sociales, y presta asistencia humanitaria a las poblaciones, países y regiones que se enfrentan a todo tipo de crisis, ya sean naturales o de origen humano;
- G. Considerando que la UE es un actor líder en distintos ámbitos políticos interrelacionados: comercio, desarrollo, ayuda humanitaria, medio ambiente y derechos humanos;
- H. Considerando que la UE trabaja en favor de la sostenibilidad ambiental promoviendo medidas y acciones internacionales para preservar y mejorar la calidad del medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales;

- I. Considerando que la UE desempeña también un papel de liderazgo en políticas ambientales, en particular en la lucha contra el cambio climático, no solo estando a la vanguardia y fijándose objetivos ambiciosos, sino también abogando incansablemente en las negociaciones mundiales por acuerdos vinculantes y acciones concretas y mensurables;
- J. Considerando que la UE refuerza los fundamentos de la sostenibilidad social y la buena gobernanza mediante la consolidación, el apoyo y la promoción de la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y los principios del Derecho internacional;
- K. Considerando que, de conformidad con sus Tratados, la UE promueve un sistema internacional basado en una cooperación multilateral más estrecha y en la buena gobernanza mundial y que está comprometida con el multilateralismo eficaz, cuyo elemento central son las Naciones Unidas; considerando que dicho compromiso se fundamenta en la convicción de que, para ofrecer una respuesta satisfactoria a las crisis, los desafíos y las amenazas mundiales, la comunidad internacional necesita un sistema multilateral eficiente, basado en los derechos y valores universales;
- L. Considerando que la política exterior de la UE ha puesto su principal énfasis en las relaciones bilaterales, así como en la cooperación y las asociaciones con países, grupos de países y otras organizaciones regionales e internacionales de todo el mundo; que en las últimas décadas se ha prestado especial atención a los objetivos y asuntos geopolíticos en las vecindades oriental y meridional de la UE; y que la UE mantiene asimismo relaciones especiales con países africanos y en sus actuaciones presta especial atención a los problemas de estos países;
- M. Considerando que, en un contexto de interdependencia mundial creciente, la UE debe reforzar su papel tanto en las relaciones bilaterales como en los foros multinacionales;
- N. Considerando que la UE ha participado y desempeña un importante papel en las negociaciones y en la mediación internacionales, en particular en las negociaciones entre el grupo 3UE+3 e Irán, así como en el proceso de paz en Oriente Próximo;
- O. Considerando que, en su calidad de mayor bloque comercial del mundo, la UE desempeña un importante papel en los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales y ha elaborado medidas activas de política comercial con vistas a promover el crecimiento económico, la reducción de la pobreza y la protección del medio ambiente y los recursos naturales;
- P. Considerando que la UE y sus Estados miembros aportan la mayor contribución financiera al presupuesto general de las Naciones Unidas, así como a sus operaciones de asistencia humanitaria, de ayuda oficial al desarrollo (AOD) y de mantenimiento de la paz; que las políticas de la UE en materia de desarrollo revisten una gran importancia puesto que promueven de forma activa la reducción de la pobreza, así como la sostenibilidad económica, social y ambiental, fortaleciendo así la paz y la seguridad; y que la UE es parte de más de 50 acuerdos y convenios multilaterales de las Naciones Unidas como el único participante no estatal;
- Q. Considerando que la UE es uno de los más entregados defensores y promotores de los derechos humanos, las libertades fundamentales, los valores y la diversidad culturales,

la democracia y el Estado de Derecho; que, además de ocupar un lugar central en su política multilateral, en todas sus asociaciones bilaterales se incluyen disposiciones relativas a estos principios; y que la UE siempre ha sido un firme partidario de la justicia internacional;

- R. Considerando que la UE desempeña un importante papel de apoyo a las operaciones de las Naciones Unidas en ámbitos de preocupación mutua, en particular en la protección de civiles y, especialmente, de mujeres y niños afectados por conflictos armados;
- S. Considerando que la igualdad entre hombres y mujeres es un valor básico de la UE reconocido en sus Tratados y en la Carta de los Derechos Fundamentales; considerando que la UE ha asumido la responsabilidad de integrar la igualdad de género en todas sus actividades y ámbitos políticos, sin olvidar la política exterior y la política de cooperación al desarrollo;
- T. Considerando que la humanidad comparte valores e intereses comunes; considerando que debe haber un reparto equitativo de la carga y de los beneficios a la hora de resolver problemas comunes y de promover objetivos y valores comunes;

El sistema de las Naciones Unidas

- U. Considerando que el sistema de las Naciones Unidas es el principal foro mundial para mejorar la gobernanza mundial y que, como tal, representa el mejor foro en el que promover los valores e intereses de la UE;
- V. Considerando que el principal objetivo después de la Segunda Guerra Mundial era el mantenimiento de la paz y la seguridad; que la promoción del desarrollo económico y social y de los derechos humanos ocupó un lugar central en la Carta; que las cuestiones ambientales surgieron en la agenda de las Naciones Unidas desde principios de la década de 1970; que, en 1987, el Informe Brundtland titulado «Nuestro futuro común» definió el concepto del desarrollo sostenible como un desarrollo que satisfaga las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias; que, en la Conferencia de Río (CNUMAD) de 1992, las políticas de desarrollo y medio ambiente se fusionaron en una combinación de reducción efectiva de la pobreza y fomento del desarrollo sostenible en todo el mundo;
- W. Considerando que el sistema de las Naciones Unidas abarca todos los ámbitos de cooperación y se articula en torno al Consejo de Seguridad que, asistido por órganos subsidiarios y de asesoramiento, es el responsable principal del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- X. Considerando que el Sistema de las Naciones Unidas se compone de 19 agencias, entre ellas, la FAO, el FIDA, la OIT, el FMI, la Unesco, la ONUDI, la OMS y el Grupo del Banco Mundial, cuenta con 11 fondos y programas, entre ellos, la UNCTAD, el PNUD, el PNUMA, el ACNUR, el Unicef, la ONU-Mujeres y el PMA,¹ así como 9 comisiones

¹ FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; FIDA: Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola; OIT: Organización Internacional del Trabajo; FMI: Fondo Monetario Internacional; Unesco: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; ONUDI: Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial; OMS: Organización Mundial de la Salud; UNCTAD Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo; PNUD: Programa de las Naciones Unidas

orgánicas, 5 comisiones regionales y una serie de órganos similares, y que organizaciones como la Organización Mundial del Comercio (OMC) y el Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA) están también vinculados al sistema de las Naciones Unidas;

- Y. Considerando que la mayoría de estas agencias, fondos, programas, comisiones y comités trabajan bajo los auspicios del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General, a los que algunos de ellos rinden cuentas;
- Z. Considerando que la UE y sus Estados miembros desempeñan un papel fundamental a la hora de promover los principios y objetivos de las Naciones Unidas y de resolver los problemas comunes de la humanidad; que, por otro lado, Europa necesita socios mundiales para resolver sus propios problemas en ámbitos como la seguridad, la protección del medio ambiente, los derechos humanos, los flujos migratorios y la protección del derecho de asilo, y para resolver la inestabilidad financiera;
- AA. Considerando que la Unión Europea tiene una responsabilidad especial en lo que se refiere al mantenimiento de la paz, el desarrollo y los derechos humanos en favor de sus países vecinos;
- AB. Considerando que es crucial que las acciones llevadas a cabo en el marco de las Naciones Unidas respeten el Derecho internacional, y que los delitos perpetrados bajo mandato de las Naciones Unidas son extremadamente perjudiciales para la credibilidad de la organización y no deberían quedar impunes;
- AC. Considerando que los países se dividen en zonas geográficas, lo que a menudo lleva a los países a votar por bloques, y que los propios Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDHNU) son los que con frecuencia vulneran sistemáticamente los derechos humanos, socavando así la eficacia y la credibilidad de la totalidad del CDHNU;
- AD. Considerando que los beneficios derivados de las actividades de pillaje y contrabando de lugares y objetos culturales y religiosos en Irak y Siria por parte del Daesh/EI se está utilizando para contribuir a financiar sus actividades terroristas, y que incumbe a la Unesco y a su Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales desempeñar un papel fundamental para garantizar la protección urgente del patrimonio cultural de Siria e Irak;
- AE. Considerando que la UE y las Naciones Unidas colaboran estrechamente en los escenarios de crisis más delicados, en particular en Oriente Próximo y el norte de África, y que deben redoblar sus esfuerzos con miras a alcanzar una solución política y pacífica a dichas crisis;
- AF. Considerando que está previsto que el debate y la decisión sobre la renovación del mandato del Foro para la Gobernanza de Internet (FGI) tengan lugar en la Asamblea

para el Desarrollo; PNUMA: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; FNUAP Fondo de Población de las Naciones Unidas; ACNUR: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; Unicef: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; PMA: Programa Mundial de Alimentos.

General de las Naciones Unidas en 2015; considerando, asimismo, que el Parlamento ha pedido a la Asamblea que renueve el mandato del FGI y refuerce sus recursos y el modelo multisectorial de gobernanza de Internet;

La UE en el sistema de las Naciones Unidas

1. Recuerda que la UE y sus Estados miembros comparten los valores y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, tal como establece el artículo 21, apartado 1, del TUE, y que desempeñan un papel fundamental en la promoción de dichos principios y de los objetivos de las Naciones Unidas por medio de la acción exterior de la Unión; considera que la UE necesita socios globales si pretende alcanzar con éxito sus objetivos de política exterior, en particular en los ámbitos de la paz y la seguridad, el terrorismo, la delincuencia organizada, los conflictos regionales, el disfuncionamiento de los Estados y la proliferación de armas de destrucción masiva;
2. Considera que el entorno en materia de seguridad de la UE es cada vez más inestable y volátil debido al gran número de desafíos a la seguridad existentes desde hace tiempo y de nueva aparición; considera, asimismo, que la guerra en el este de Ucrania, los conflictos en Siria e Irak, con la escalada de la organización terrorista del EI, la crisis libia y la amenaza terrorista en África (especialmente en el Sahel, Libia y el Cuerno de África) constituyen graves amenazas mundiales que exigen respuestas globales, y estima que la UE no puede abordar esas amenazas por sí sola, sino que necesita el apoyo de sus socios internacionales;
3. Celebra que la UE y sus Estados miembros tomen parte activa en los trabajos del sistema de las Naciones Unidas y contribuyan a ellos de diferentes maneras y bajo diferentes formatos, todo lo cual debería revestir más visibilidad;
4. Celebra, asimismo, la importante contribución de la UE a la ayuda humanitaria y a la ayuda al desarrollo en todo el mundo; recuerda que la UE y sus Estados miembros son, conjuntamente, el mayor contribuyente mundial a la ayuda humanitaria y a la ayuda al desarrollo;
5. Recuerda que la UE se ha convertido en un verdadero actor internacional y, como tal, tiene estatuto de «observador privilegiado» en las Naciones Unidas, con derecho a intervenir en las reuniones de la Asamblea General en los debates entre los representantes de los principales grupos y ante Estados particulares, derecho a presentar propuestas y enmiendas, derecho de respuesta y derecho a plantear cuestiones de orden y a distribuir documentos;
6. Recuerda, asimismo, que en el seno de las Naciones Unidas la UE está representada por una multitud de actores: el Presidente del Consejo Europeo, la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, la Comisión Europea y las delegaciones de la UE, así como por sus 28 Estados miembros, dos de los cuales (Francia y el Reino Unido) son miembros permanentes con derecho de veto del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU); insiste en que, de conformidad con el Tratado, los Estados miembros de la UE están obligados a coordinar su acción en todos los foros internacionales;

Cómo conseguir mejor los objetivos de la política exterior de la UE en el seno de las

Naciones Unidas

7. Está convencido de que, a fin de conseguir mejor sus objetivos de la política exterior consagrados en el Tratado, la UE debe procurar fortalecer la gobernanza mundial dentro del sistema de las Naciones Unidas e incrementar su influencia y la de sus Estados miembros en el seno de dicho sistema; recuerda el compromiso de la UE de apoyo activo a una reforma integral del sistema de las Naciones Unidas con el fin de reforzar su legitimidad, su representación regional y su transparencia, su rendición de cuentas y su eficacia para responder a los complejos y polifacéticos desafíos de la actualidad; destaca, en particular, la importancia de revitalizar la labor de la Asamblea General;
8. Hace hincapié en que, en el seno de la Asamblea General, la UE debe desempeñar un papel más decisivo, con visibilidad e influencia política suficientes, que le permita ejecutar mejor sus obligaciones internacionales, en consonancia con la Resolución de la Asamblea General de 3 de mayo de 2011¹;
9. Reitera su apoyo al papel de los parlamentos y las asambleas regionales en el sistema de las Naciones Unidas;
10. Pide a los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que examinen y revisen, en estrecha cooperación con la Asamblea General, el opaco proceso de selección del Secretario General de las Naciones Unidas y garanticen la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres respecto de ese puesto; pide a los organismos de las Naciones Unidas, y en particular al Consejo de Seguridad, que presten suficiente atención a la integración de la perspectiva de género dentro de las Naciones Unidas, y a los Estados miembros de la UE, que lideren este esfuerzo alentando y promoviendo la presentación de candidaturas femeninas; expresa su deseo de que la siguiente persona elegida para ocupar el puesto de Secretario General de las Naciones Unidas sea una mujer; pide a la UE que apoye a ONU Mujeres al tomar en consideración la discriminación por motivos de identidad de género y expresión de género;
11. Subraya las prioridades actuales de la UE, fijadas para el 70º periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que reiteran la antigua reivindicación de la Unión de que las Naciones Unidas racionalicen sus estructuras, presupuesto y métodos de trabajo, sin rehuir cuestiones difíciles como la reforma del Consejo de Seguridad;
12. Subraya que la Asamblea General, que representa a los Gobiernos de todos los países miembros, debe contar con medios y recursos para marcar el rumbo del sistema de las Naciones Unidas y coordinar todas sus actividades;
13. Está convencido de que el Consejo de Seguridad debe reformarse para reflejar mejor la nueva realidad mundial y hacer frente más eficazmente a los retos de seguridad presentes y futuros; anima a los países con derecho de veto en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que se abstengan de ejercer el veto en situaciones de genocidio y crímenes de lesa humanidad;
14. Recuerda, a la vista de la contribución de la UE a la arquitectura de paz y seguridad en

¹ Resolución A/65/276 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 3 de mayo de 2011, sobre la participación de la Unión Europea en la labor de las Naciones Unidas.

el mundo y del objetivo contemplado en el Tratado de Lisboa de mejorar la política exterior europea, el objetivo a largo plazo de la UE de contar con un asiento en un Consejo de Seguridad ampliado, y reitera su petición de celebrar un debate en toda Europa sobre dicha reforma; pide una vez más a la Vicepresidenta / Alta Representante (VP/AR) que trabaje en pro de posiciones comunes de la UE acerca de cuestiones pertenecientes al ámbito de competencia del Consejo de Seguridad, así como la mejora de los mecanismos de cooperación existentes destinados a garantizar que los Estados miembros de la UE con asientos en el Consejo de Seguridad defiendan las posiciones comunes de la UE en este foro; recuerda que, conforme al artículo 34 del TUE, los miembros del CSNU de la UE mantendrán informados a los demás Estados miembros y a la Alta Representante y defenderán las posiciones y los intereses de la UE; recuerda igualmente que, en aquellos aspectos en los que la UE tenga una posición definida sobre un punto del programa del CSNU, dichos Estados solicitarán que se invite a la Alta Representante para presentar la posición de la Unión;

15. Recuerda que en el capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas se promueve un papel mejorado para las organizaciones regionales y subregionales en el seno de las Naciones Unidas, y pide a la UE y a la OSCE que aspiren a una mayor participación propia y de otras organizaciones regionales en la gobernanza mundial;
16. Considera que la UE debe aprovechar mejor las asociaciones con las agencias especializadas, fondos, programas, comisiones y comités de las Naciones Unidas, a través de una mayor cooperación con las Naciones Unidas; pide el fortalecimiento de la coordinación de la UE en los consejos de esos organismos para garantizar que la UE hable con una sola voz;
17. Subraya que, además de llevar a cabo estas reformas necesarias en las Naciones Unidas, un mejor logro de los objetivos de la política exterior de la UE, incluida la promoción de valores fundamentales, presupone una coordinación más efectiva de las diferentes dimensiones del conjunto de su política exterior, tanto bilateral como multilateral; pide una vez más una mayor visibilidad de las acciones y la asistencia de la UE en todos los foros multilaterales y sobre el terreno;
18. Pide a la UE una coordinación más eficaz de su labor en el ámbito de la ayuda humanitaria, por ejemplo mediante la DG ECHO, con las respectivas agencias de las Naciones Unidas, con el fin de crear una eficiencia óptima con recursos limitados y evitar solapamientos innecesarios;
19. Pide a las instituciones pertinentes de la UE y las Naciones Unidas que respeten y apliquen plenamente el acuerdo marco financiero y administrativo; pide a la Comisión que informe al Parlamento de la aplicación de este acuerdo marco y de las directrices conexas, así como que determine en qué ámbitos se ha de mejorar y presente propuestas pertinentes a tal fin;
20. Subraya la importancia de la cooperación entre la UE y el PNUD para mejorar la eficacia de la ayuda; destaca el compromiso de la Alianza Mundial de Cooperación Eficaz para el Desarrollo y anima a todos los Estados, así como a los agentes del sector privado, a que también se comprometan con ella;
21. Cree que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha contribuido de modo muy

satisfactorio al avance que ha logrado Europa en términos de respeto de los derechos humanos y que ello puede servir como ejemplo para otras regiones;

22. Pide la mejora de los instrumentos preventivos y de alerta temprana y capacidades de mediación reforzadas de las Naciones Unidas, con mandatos coherentes y alcanzables para las operaciones de consolidación y de mantenimiento de la paz que incluyan un componente de derechos humanos y estrategias de retirada claras; anima a los Estados miembros de la UE a que apoyen de modo más significativo las operaciones de consolidación y de mantenimiento de la paz, y pide a la UE que refuerce sus labores de mediación en la resolución de conflictos; insta al Consejo de Seguridad a que, ante las recientes atrocidades y violaciones de los derechos humanos perpetradas por algunos grupos extremistas y terroristas, así como la continua violencia sexual en los conflictos, incluido el uso de la violación como arma de guerra, defina, de acuerdo con la doctrina de la «responsabilidad de proteger», un conjunto ambicioso de instrumentos y medios para garantizar una prevención eficaz de estas atrocidades y defienda el Estado de Derecho y el Derecho internacional humanitario, y a que pida a los Estados miembros de las Naciones Unidas que luchen contra la trata de personas y restrinjan el reclutamiento y la financiación de grupos terroristas, impidiendo y suprimiendo el reclutamiento, la organización, el transporte y el equipamiento de combatientes terroristas y la financiación de sus viajes y actividades;
23. Está convencido de que la UE debe prestar un apoyo sólido y comprometido a la Corte Penal Internacional (CPI), en particular reforzando y ampliando su relación con las Naciones Unidas, especialmente con el Consejo de Seguridad, y garantizando la rápida ratificación por los Estados miembros de la UE de las enmiendas de Kampala a los Estatutos de Roma, que definen el crimen de agresión; recuerda que la responsabilidad principal de llevar a los delincuentes ante la justicia recae en los propios Estados, y apoya la jurisdicción de la CPI cuando las autoridades nacionales no tienen la capacidad o la voluntad de llevar ante la justicia los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional;
24. Apoya el refuerzo de la cooperación operativa entre la UE y las Naciones Unidas en la gestión de las crisis, también colaborando la UE con las Naciones Unidas al compartir el análisis (para llegar a un análisis conjunto) y la planificación de las operaciones de paz y seguridad (para facilitar los aspectos operativos);
25. Considera que se debe asegurar mejor el cumplimiento de las promesas de ayuda humanitaria de los Estados miembros de las Naciones Unidas, mediante la publicación regular de informes sobre el cumplimiento de las obligaciones;
26. Acoge con satisfacción el compromiso de la UE con una mayor responsabilidad y transparencia en el comercio de armas y respalda la promoción de la universalización y plena aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas, así como la aplicación del resultado de la Primera Conferencia de Estados Parte; pide a la UE que continúe con la promoción del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) como piedra angular del sistema mundial de no proliferación nuclear y, por tanto, base esencial para el desarme nuclear de conformidad con el artículo VI de dicho Tratado; pide asimismo a la UE que adopte medidas activas encaminadas al desarme mundial;
27. Subraya la importancia de que la UE prosiga la promoción activa de la igualdad y la no

discriminación; acoge con satisfacción la primera reunión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre los derechos de la comunidad LGBTI, celebrada el 24 de agosto de 2015, en la que se condenaron los ataques y asesinatos de personas LGBTI en Oriente Próximo por parte del EI; anima al Consejo de Seguridad a que siga teniendo en cuenta las violaciones de los derechos de las personas LGBTI;

28. Recuerda la posición de la UE de tolerancia cero frente a la pena de muerte; subraya la importancia de que la UE siga avanzando en la moratoria sobre la pena de muerte;
29. Está convencido de que las dimensiones económica, social, ambiental y del desarrollo del sistema de las Naciones Unidas deben reforzarse sustancialmente, velando por una orientación más política de los órganos de las Naciones Unidas y mejorando la cooperación entre ellos, así como asegurando un uso más eficaz y transparente de los recursos disponibles; considera que esto debe lograrse, en primer lugar, mediante una reforma estructural y funcional del principal órgano responsable al respecto en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, a saber, el Consejo Económico y Social; pide a las instituciones y los Estados miembros de la UE que estudien la posibilidad de reforzar su papel en el Consejo Económico y Social, desarrollándolo hasta que llegue a convertirse en un Consejo de Desarrollo Sostenible;
30. Celebra la creación del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, cuya función es ofrecer liderazgo, orientaciones y recomendaciones políticas en materia de política de desarrollo en cuanto a los tres pilares (social, económico y ambiental) del desarrollo sostenible; está convencido de que dicho Foro debe convertirse en el principal órgano de toma de decisiones para el conjunto de la política de desarrollo, garantizando así una evaluación coordinada y eficiente de las necesidades, así como la adopción de las hojas de ruta, decisiones y medidas vinculantes necesarias relativas al marco de desarrollo sostenible posterior a 2015; insiste en la necesidad de aplicar de manera efectiva los Objetivos de Desarrollo Sostenible adoptados por la cumbre de las Naciones Unidas en septiembre de 2015;
31. Está convencido de que, a la vista de las recurrentes crisis humanitarias ligadas a los refugiados y migrantes que tanto sufrimiento humano están causando, y habida cuenta de que el desarrollo sostenible de los países de origen podría ofrecer en última instancia una solución a la crisis humanitaria, debe coordinarse el trabajo de todas las agencias relacionadas con este asunto;
32. Opina que los desafíos que plantea la crisis humanitaria vinculada a los refugiados deben ser gestionados de modo integral, en un espíritu de solidaridad en el seno de la UE y en estrecha cooperación con las Naciones Unidas y con sus agencias;
33. Pide a las Naciones Unidas y a la UE que intensifiquen sus esfuerzos conjuntos con miras a lograr un acuerdo ambicioso y jurídicamente vinculante en la Conferencia sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas de París 2015, y a garantizar que se aplicará rápidamente la COP21;
34. Opina que el trabajo del Grupo del Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Organización Mundial del Comercio puede coordinarse también como parte del sistema de las Naciones Unidas, manteniendo al mismo tiempo sus estructuras de toma de decisiones, a fin de velar por que sus decisiones respectivas se tomen de una forma

responsable, eficiente, coherente y no superflua y sus acciones se lleven a cabo de igual modo; considera que las actividades de los grupos G7 y G20 deben integrarse en principio en el trabajo de un Consejo Económico y Social más eficiente y reforzado desde el punto de vista político, de los procedimientos y de los recursos;

35. Apoya el objetivo de instaurar, a nivel multilateral, un régimen de protección de las inversiones con un nuevo sistema en el que se respete la jurisdicción de los tribunales nacionales, y pide a la Comisión que incorpore dicho objetivo a su programa de negociaciones cuando elabore acuerdos sobre inversiones; considera que un eventual tribunal internacional permanente para la resolución de litigios en materia de inversiones puede enmarcarse dentro del sistema de las Naciones Unidas y debe basarse en los derechos y obligaciones de aquellos sometidos a su jurisdicción, haciéndose hincapié en los principios de la OCDE para las empresas multinacionales y en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos; estima que el sistema de las Naciones Unidas ofrece unas pautas útiles para un sistema de ese tipo, particularmente en lo que respecta a la financiación;
36. Considera necesario propiciar la conclusión de la Ronda de Doha para el Desarrollo de la OMC, y cree que las Naciones Unidas pueden valerse de su posición única para conseguir que estas conversaciones sean un éxito para los países en desarrollo; considera que las Naciones Unidas pueden trabajar conjuntamente con la OMC, así como proporcionar asesoramiento y orientación a los países en desarrollo por lo que se refiere a la promoción de una estrategia de comercio e inversión, desempeñando la UE un papel fundamental a este respecto;
37. Es consciente de la necesidad de reforzar y aplicar los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos; insta a la UE a que contribuya al éxito de la labor realizada por el Grupo de trabajo intergubernamental sobre las empresas transnacionales y los derechos humanos;
38. Considera que las Naciones Unidas deben mejorar el conjunto de las cuestiones relacionadas con el bienestar de las personas; opina que estas incluyen la sostenibilidad cultural y la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, mediante la integración de la educación, el turismo, la diplomacia cultural, la protección del patrimonio, el sector creativo y la investigación científica en la elaboración de las políticas;
39. Recomienda que se garantice la cooperación entre la UE y las Naciones Unidas en el ámbito de la educación en los programas de emergencia en caso de crisis humanitarias, conflictos armados y catástrofes naturales, prosiguiendo el apoyo a programas tales como el Programa de Unicef de educación en situaciones de emergencia y de transición después de las crisis, el Programa del ACNUR para una educación de calidad en los campos de refugiados y el trabajo educativo del OOPS;
40. Se congratula de la organización en grupos del trabajo de la Comisión elegida en 2014, que otorga a la VP/AR la responsabilidad reforzada de coordinar la política exterior de la UE, en estrecha cooperación con otras instituciones de la UE; subraya que las políticas de dimensión mundial deben ocupar un lugar central en el trabajo de este grupo específico;

41. Pide a la VP/AR que incluya en su informe anual sobre la PESC una completa sección sobre la promoción de los objetivos de la política exterior de carácter mundial de la UE;
42. Considera que el Parlamento debe ser capaz de hacer frente a los retos mundiales de la misma manera profunda y global que la Comisión, y organizar su trabajo en consecuencia; anima a todas las comisiones del Parlamento cuyo ámbito de competencia abarque políticas de dimensión externa y mundial a que remitan sus opiniones sobre la sección pertinente del informe de la VP/AR a la Comisión de Asuntos Exteriores, competente para dicho informe;
43. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al Servicio Europeo de Acción Exterior, a la Asamblea General de las Naciones Unidas y al Secretario General de las Naciones Unidas.

24.9.2015

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO

para la Comisión de Asuntos Exteriores

sobre el papel de la UE en el seno de las Naciones Unidas – cómo conseguir mejor los objetivos de la política exterior de la UE (2015/2104(INI))

Ponente de opinión: Anna Záborská

SUGERENCIAS

La Comisión de Desarrollo pide a la Comisión de Asuntos Exteriores, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Reitera que la UE y sus Estados miembros deben desempeñar un papel de liderazgo en la Agenda para el desarrollo después de 2015 y colaborar con las Naciones Unidas y todas las partes interesadas para velar por que se establezcan compromisos ambiciosos de cara a la consecución de los futuros objetivos de desarrollo sostenible (ODS); hace hincapié en que este esfuerzo de la UE está ligado a los valores que comparten todos sus Estados miembros;
2. Considera necesario un mayor esfuerzo en la cooperación entre la UE y el PNUD en materia de promoción de valores compartidos y apoyo a los gobiernos, la sociedad civil y los ciudadanos de los países empobrecidos en ámbitos políticos importantes como el desarrollo de capacidades, el desarrollo institucional, la lucha contra la corrupción, la igualdad entre hombres y mujeres, la asistencia electoral, la prevención y salida de las crisis, la reducción del riesgo de catástrofes y el cambio climático;
3. Invita a la Comisión y a las agencias, fondos y programas especializados de las Naciones Unidas a entablar un diálogo de alto nivel sobre la aplicación de los ODS, con el fin de coordinar las políticas, los programas y las operaciones de la UE y de las Naciones Unidas; subraya la importancia de disponer de datos desglosados y accesibles para hacer un seguimiento de los progresos y evaluar los resultados de la colaboración entre la UE y las Naciones Unidas;
4. Hace un llamamiento a reforzar la labor de la UE y el PNUD para conseguir una estrecha vigilancia de las actividades de las empresas transnacionales en los países empobrecidos, en especial en ámbitos trascendentales para el desarrollo como la garantía de los derechos humanos, el respeto a los derechos laborales y la protección del

medioambiente;

5. Subraya la importancia de la cooperación entre la UE y el PNUD para mejorar la eficacia de la ayuda; destaca el compromiso de la Alianza Mundial de Cooperación Eficaz para el Desarrollo y anima a todos los Estados así como a los agentes del sector privado a que también se comprometan con ella;
6. Destaca la importancia que tiene para el desarrollo de los países empobrecidos la aprobación en las Naciones Unidas de una regulación vinculante de las actividades de las empresas multinacionales y la lucha contra la evasión y elusión fiscales;
7. Destaca la importancia de las relaciones entre la UE y las Naciones Unidas en el ámbito del mantenimiento de la paz, la distensión y la mediación y saluda el fortalecimiento en los últimos años de los vínculos entre el SEAE y el Departamento de Asuntos Políticos de las Naciones Unidas (DAP); pide un mayor apoyo de la UE, también para la Dependencia de Apoyo a la Mediación; lamenta la tendencia actual de los Estados miembros de reducir su contribución de personal a las misiones de las Naciones Unidas;
8. Pide que aumente la cooperación entre la UE y las Naciones Unidas en los ámbitos del VIH/SIDA, la educación, los alimentos y la nutrición, el agua, el saneamiento y la higiene, la protección de los niños, la igualdad de género, la integración social, la acción por el clima, la ayuda humanitaria, la migración, los derechos humanos, la no discriminación en todas sus formas, la buena gobernanza y la consolidación de la democracia, en especial de cara a luchar contra la corrupción, la evasión fiscal y los flujos financieros ilícitos y a respaldar las medidas de prevención de conflictos;
9. Celebra la asociación establecida en 2012 entre la UE y ONU-Mujeres para mejorar la igualdad de género y los derechos de las mujeres en todo el mundo; pide que se evalúe esta asociación con miras a un eventual fortalecimiento;
10. Pide una mayor cooperación entre la UE y las Naciones Unidas para facilitar la participación de la sociedad civil en el proceso político, prestándose especial atención a las mujeres, que siguen estando muy marginadas en la esfera política;
11. Destaca la importancia de la asociación entre la UE y las Naciones Unidas para mejorar la vida de las generaciones futuras, y pone de relieve la especial vulnerabilidad de los niños, así como su papel fundamental a la hora de lograr un desarrollo sostenible y equitativo para todos; es consciente de que la ya larga cooperación entre la UE y UNICEF es vital para proteger a los niños en situaciones de emergencia y para alcanzar todos los objetivos de desarrollo sostenible relacionados con la infancia;
12. Reitera que la UE debe liderar la lucha contra el cambio climático y seguir cooperando con las Naciones Unidas en este ámbito, teniendo en cuenta la particular situación de los países de desarrollo, en especial ante la adopción de los objetivos de desarrollo sostenible y el acuerdo de París de la CP21;
13. Señala la importancia de la asociación entre la UE y las Naciones Unidas a la hora de abordar las causas fundamentales y las consecuencias de las crisis de refugiados y las emergencias humanitarias mundiales; reitera la relevancia fundamental de una utilización transparente de la ayuda al desarrollo y de una acción coordinada y

sincronizada de todos los agentes internacionales para facilitar asistencia técnica y movilizar los recursos adecuados con el fin de proteger a la población más vulnerable, incluidos los niños, y garantizar el cumplimiento del derecho a la protección internacional de las personas migrantes; pide, por lo tanto, que se intensifiquen la cooperación y el diálogo en los preparativos de la Cumbre Humanitaria Mundial de 2016.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	22.9.2015
Resultado de la votación final	+: 22 -: 2 0: 2
Miembros presentes en la votación final	Louis Aliot, Beatriz Becerra Basterrechea, Ignazio Corrao, Nirj Deva, Doru-Claudian Frunzuliță, Nathan Gill, Charles Goerens, Enrique Guerrero Salom, Heidi Hautala, Maria Heubuch, Teresa Jiménez-Becerril Barrio, Arne Lietz, Linda McAvan, Norbert Neuser, Maurice Ponga, Cristian Dan Preda, Lola Sánchez Caldentey, Elly Schlein, Davor Ivo Stier, Paavo Väyrynen, Bogdan Brunon Wenta, Rainer Wieland, Anna Záborská
Suplentes presentes en la votación final	Eleni Theocharous
Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final	Liliana Rodrigues, Estefanía Torres Martínez

22.9.2015

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL

para la Comisión de Asuntos Exteriores

sobre el papel de la UE en el seno de las Naciones Unidas – cómo conseguir mejor los objetivos de la política exterior de la UE
(2015/2104(INI))

Ponente de opinión: Ska Keller

SUGERENCIAS

La Comisión de Comercio Internacional pide a la Comisión de Asuntos Exteriores, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Destaca que el comercio libre y justo es, en sí mismo, la herramienta más útil para contribuir a que los países en desarrollo puedan ayudarse a sí mismos; subraya el importante impacto que pueden tener el comercio y la inversión sobre el desarrollo sostenible de los países pobres menos avanzados y sobre la lucha contra la pobreza y las violaciones de los derechos humanos cuando están concebidos con este fin, persiguen objetivos a largo plazo, tienen una orientación precisa y se rigen por unas modalidades de ejecución claras, además de ir acompañados de medidas compensatorias para los períodos de transición, como programas especiales de preferencias comerciales, sanciones comerciales, regulación del comercio de ciertos productos que podrían utilizarse para aplicar la pena de muerte, torturas o tratos inhumanos o degradantes, o, por último, sistemas de certificación que regulen el comercio de minerales de guerra; pide, por ello, a la UE que desarrolle unas medidas ambiciosas, eficaces y activas en materia de política comercial para promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de las Naciones Unidas; considera, en relación con la conclusión de la Ronda de Doha para el Desarrollo, que las Naciones Unidas pueden utilizar su posición única en la escena multilateral para conseguir que estas conversaciones sean un éxito para los países en desarrollo; considera, en este contexto, que las Naciones Unidas deberían trabajar conjuntamente con la Organización Mundial del Comercio (OMC), así como proporcionar asesoramiento y orientación a los países en desarrollo con el fin de promover una estrategia de liberalización del comercio y de la inversión, y que la UE debería desempeñar un papel central en este proceso;
2. Destaca que es necesario que las Naciones Unidas cuenten con un programa ambicioso en materia de desarrollo sostenible y, de conformidad con el artículo 21, apartado 2, letra d),

del Tratado de la Unión Europea, considera que la política comercial de la Unión debe coordinarse y aplicarse con mayor coherencia con vistas a revitalizar y promover la alianza mundial en favor de un desarrollo sostenible a nivel económico, social y medioambiental; solicita que se redoblen los esfuerzos a nivel internacional para evaluar globalmente el impacto del comercio mundial sobre la calidad de vida y la igualdad de oportunidades de la población mundial, así como sobre el medio ambiente; pide que se promuevan espacios de diálogo entre las entidades públicas y privadas, incluidas las empresas, los sindicatos y la sociedad civil, para fomentar el intercambio de buenas prácticas y de sinergias que conduzcan a un desarrollo sostenible;

3. Entiende que la política comercial ha de desempeñar un papel clave en la reducción de las emisiones de CO₂, por lo que insta a la UE a que sus decisiones en este ámbito político se ajusten a los compromisos adquiridos por los dirigentes del G7 en su reunión en Schloss Elmau (Alemania) el primer fin de semana de junio de 2015 en el sentido de «descarbonizar la economía mundial en el transcurso de este siglo» y de limitar el aumento de la temperatura del planeta a un máximo de 2°C, en consonancia con los objetivos del acuerdo que se ultimarán durante la COP21 de París; insta a la UE y sus Estados miembros a que ratifiquen la enmienda de Doha que abarca el período anterior a 2020;
4. Insta a la UE a que, desde su condición de mayor bloque comercial del mundo, desempeñe un papel central en los debates internacionales sobre cuestiones exclusivamente mundiales, cada vez más numerosos, por ejemplo que tenga una presencia relevante en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2015, así como un mayor compromiso con la cuestión de los migrantes y los refugiados en el marco de Naciones Unidas, al tiempo que adopta medidas ambiciosas, eficaces y activas en materia de política comercial para promover el crecimiento económico, reducir la pobreza y proteger el medio ambiente y los recursos naturales, en consonancia con las convenciones correspondientes de las Naciones Unidas;
5. Insta a la UE y a sus Estados miembros a que garanticen el derecho a la alimentación, incluido en los acuerdos comerciales, tal y como se recoge en la Resolución de las Naciones Unidas de 2011 sobre el derecho a la alimentación (A/66/158); reconoce el papel fundamental que desempeña la UE a la hora de abordar los retos que plantea la seguridad alimentaria a escala mundial;
6. Continúa apoyando las conclusiones del informe 2011 de la UNCTAD sobre las inversiones extranjeras directas en los países con menor grado de desarrollo, que recomiendan un plan de acción que preconice un aumento de la inversión a través de una liberalización prudente del sector de las infraestructuras, la promoción de asociaciones entre los sectores público y privado con inversores extranjeros, el fomento de los préstamos a las pymes, la generalización de normas adecuadas sobre el trato y la protección de las inversiones, y esfuerzos suplementarios para abordar las cuestiones relacionadas con la mala gobernanza y el respeto de los marcos jurídicos;
7. Comparte la opinión expresada en el Informe de 2015 sobre las Inversiones en el Mundo de la UNCTAD según la cual debe reformarse el marco regulador de las inversiones y acabarse con las prácticas de las multinacionales de fraude fiscal, elusión fiscal y planificación fiscal agresiva —como se las define en el informe de 2011 de la OCDE

titulado «Corporate Loss Utilisation through Aggressive Tax Planning»— con vistas a apoyar la movilización de los recursos nacionales en favor de los ODS, y que un aprovechamiento pleno de la inversión, la reducción de los obstáculos al comercio y la liberalización de nuestras economías tiene el potencial de generar desarrollo económico sostenible, especialmente en los países menos desarrollados, cuando persigue objetivos a largo plazo, tiene una orientación precisa y se rige por unas modalidades de ejecución claras, además de ir acompañado de medidas compensatorias para los períodos de transición; considera que la aplicación efectiva de un impuesto sobre las transacciones financieras (ITF) a escala mundial, respecto del cual la UE desempeña un papel pionero, sería un medio adicional para numerosos países a la hora de cumplir esos objetivos; pide a la UE que lidere la lucha mundial contra los paraísos fiscales, que dificultan la erradicación del comercio ilícito, que tiene efectos devastadores en el desarrollo y los derechos humanos; a tal efecto, pide a la UE que combata la evasión fiscal y la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios por parte de las empresas multinacionales a través de disposiciones adecuadas en sus acuerdos comerciales con terceros países, en las normas del BEI, en el Mecanismo de Inversión en América Latina (MIAL) y en otros programas de facilitación de la inversión etc.;

8. Recuerda la necesidad de aunar e intensificar los esfuerzos para erradicar la explotación laboral —particularmente en el caso de las mujeres y los niños—, poner término a las prácticas de dumping social que comprometen el desarrollo humano y mejorar las condiciones laborales a lo largo de la cadena de valor mundial contando con la participación de compradores y de productores, como se ha puesto en práctica recientemente en Bangladesh y Myanmar/Birmania; recuerda que la Comisión ha de cooperar todo lo posible con la OIT, concretamente en el contexto de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2015; pide a la UE que promueva a escala mundial la integración en la política comercial de los objetivos del Programa de Trabajo Decente de la OIT, que los Estados suscribieron en la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa, aprobada por unanimidad en 2008; piden asimismo a la UE que aproveche al máximo los conocimientos técnicos que aportan los diferentes órganos de la OIT, en concreto la Comisión de Expertos y la Comisión de Aplicación de Normas; insta a la UE a incluir, en todos los acuerdos de política comercial, un capítulo sobre desarrollo sostenible que sea ambicioso y efectivo; recuerda asimismo, en este contexto, el papel crucial que los acuerdos comerciales celebrados por la UE —y otros instrumentos, como el Sistema de Preferencias Generalizadas— pueden desempeñar a la hora de promover la aplicación las normas de la OIT y, por consiguiente, unas condiciones de trabajo dignas en el mundo;
9. Apoya el objetivo de instaurar, a nivel multilateral, un régimen de protección de las inversiones con nuevo sistema en el que se respete la jurisdicción de los tribunales nacionales, y pide a la Comisión que incorpore dicho objetivo a su programa de negociaciones cuando elabore acuerdos sobre inversiones; considera que un eventual tribunal internacional permanente para la resolución de litigios en materia de inversiones podría enmarcarse dentro del sistema de las Naciones Unidas y debe basarse en los derechos y obligaciones de aquellos sometidos a su jurisdicción, haciéndose hincapié en los principios de la OCDE para las empresas multinacionales y en los principios de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos; estima que el sistema de las Naciones Unidas ofrece unas pautas útiles para un sistema de ese tipo, particularmente en lo que respecta a la financiación;

10. Recuerda que en el Mandato de Doha, aprobado por todos los Estados participantes durante la 13ª sesión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (XIII UNCTAD, Doha, 21 a 26 de abril de 2012), se insiste en la relación entre la igualdad de género y el desarrollo integrador, se pide a la UNCTAD que refuerce «su labor sobre los vínculos entre la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y el comercio y el desarrollo», y se incluye la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en la lista de objetivos esenciales para todos los países; pide a la Unión que intensifique sus esfuerzos y lidere la integración de la perspectiva de género en las políticas comerciales; pide que se incorporen sistemáticamente las conclusiones y recomendaciones sobre igualdad de género y política comercial de ONU Mujeres en las que se afirma que existen pruebas concluyentes de que el desarrollo económico y la igualdad social van parejos, además de destacar la estrecha correlación que existe entre la igualdad de género y la competitividad y el PIB per cápita; pide, por ello, que en la revisión del manual de la UE relativo a las evaluaciones de impacto sobre la sostenibilidad se continúe utilizando la desigualdad de género como un indicador de sostenibilidad;
11. Pide a la UE que fomente y apoye la adhesión a los principios de la responsabilidad social de las empresas (RSE) del Pacto Mundial de las Naciones Unidas; pide asimismo a la UE que promueva, en los foros de las Naciones Unidas, la adopción de políticas comerciales que incentiven eficazmente el respeto de dichos principios mediante, por ejemplo, el establecimiento de condiciones en el ámbito de la contratación pública;
12. Es consciente de la necesidad de reforzar y aplicar los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos; insta a la UE a que contribuya al éxito de la labor realizada por el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre las Empresas Transnacionales y otras Empresas con respecto a los derechos humanos, cuyo objetivo es la creación de un instrumento jurídicamente vinculante en el ámbito de las empresas y los derechos humanos, y reconoce la responsabilidad que comparten las empresas y los gobiernos en la defensa de esos principios;
13. Pide a la UE que refuerce su papel y participación en los grupos de trabajo sobre reglamentación de los órganos de las Naciones Unidas, como el Grupo WP.29 auspiciado por la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU), y que anime a otros Estados miembros de las NN. UU. a seguir el ejemplo; subraya la necesidad de contribuir al establecimiento de normas técnicas mundiales que fomenten el libre comercio y el crecimiento económico y que sean compatibles con el mercado único europeo;
14. Reconoce que los acuerdos comerciales y el acceso a la asistencia sanitaria están estrechamente relacionados, especialmente en los países en desarrollo; toma nota de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) está trabajando en la creación de unas herramientas que permitan evaluar esa relación con objetividad; insta a la UE a apoyar la iniciativa de la OMS y a tener en cuenta las conclusiones de su labor.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

Fecha de aprobación	22.9.2015
Resultado de la votación final	+: 29 -: 8 0: 2
Miembros presentes en la votación final	William (The Earl of) Dartmouth, Maria Arena, Tiziana Beghin, David Campbell Bannerman, Salvatore Cicu, Marielle de Sarnez, Santiago Fisas Ayxelà, Eleonora Forenza, Karoline Graswander-Hainz, Ska Keller, Jude Kirton-Darling, Gabriellus Landsbergis, Bernd Lange, Emmanuel Maurel, Anne-Marie Mineur, Sorin Moisă, Franck Proust, Godelieve Quisthoudt-Rowohl, Viviane Reding, Inmaculada Rodríguez-Piñero Fernández, Tokia Saïfi, Matteo Salvini, Marietje Schaake, Helmut Scholz, Joachim Schuster, Joachim Starbatty, Adam Szejnfeld, Iuliu Winkler, Jan Zahradil
Suplentes presentes en la votación final	Klaus Buchner, Dita Charanzová, Edouard Ferrand, Agnes Jongerius, Sander Loones, Gabriel Mato, Fernando Ruas, Jarosław Wałęsa
Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final	Marco Affronte, Andrejs Mamikins

24.9.2015

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTROL PRESUPUESTARIO

para la Comisión de Asuntos Exteriores

sobre el papel de la UE en el seno de las Naciones Unidas – cómo conseguir mejor los objetivos de la política exterior de la UE
(2015/2104(INI))

Ponente de opinión: Ryszard Czarnecki

SUGERENCIAS

La Comisión de Control Presupuestario pide a la Comisión de Asuntos Exteriores, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

- Visto el acuerdo marco financiero y administrativo entre la Unión Europea y las Naciones Unidas (2003) y su apéndice nº 1 (2014);
- A. Considerando que 2015 es un año lleno de retos ligados a la redefinición de la forma en que los actores y las instituciones mundiales colaboran, mediante nuevas formas de incentivación y de actuación, en particular, con vistas a ofrecer mejores resultados sobre los compromisos relacionados con las políticas exteriores de la UE;
- B. Considerando que la UE tiene un sólido historial de cooperación internacional a la hora de abordar retos mundiales y facilitar apoyo al desarrollo y ayuda humanitaria en muchas partes del mundo;
- C. Considerando que el presupuesto de defensa de la UE es notable y su contribución financiera a las misiones de paz de las Naciones Unidas resulta destacable;
- D. Considerando que las intervenciones externas de la UE se canalizan a través de organizaciones internacionales que utilizan fondos de la UE o cofinancian proyectos con la UE, en particular para hacer frente a los desafíos en materia de supervisión y gobernanza;
- 1. Subraya la necesidad de mejorar la eficiencia, rendición de cuentas, eficacia y transparencia de las Naciones Unidas, en particular en relación con el uso de recursos de la UE y los resultados a la hora de aplicar orientaciones estratégicas y objetivos de desarrollo acordados internacionalmente;

2. Pide a las instituciones pertinentes de la UE y las Naciones Unidas que respeten y apliquen plenamente el acuerdo marco financiero y administrativo; pide a la Comisión que informe al Parlamento de la aplicación de este acuerdo marco y de las directrices conexas, así como que determine en qué ámbitos se ha de mejorar y presente propuestas pertinentes a tal fin;
3. Considera que la aproximación de los sistemas de gobernanza respectivos debe centrarse en la definición y el intercambio continuo de buenas prácticas a fin de establecer unos principios clave de garantía similares y sostenibles conforme al Reglamento Financiero de la UE; pide en este sentido que haya apertura por ambas partes, de modo que los auditores europeos tengan acceso a las cuentas de las Naciones Unidas;
4. Recuerda que la Unión Europea y sus Estados miembros son, juntos, el mayor donante de fondos al presupuesto de las Naciones Unidas; insiste, en consecuencia, en consonancia con la iniciativa «Unidos en la acción» (un solo responsable, un solo presupuesto, un solo programa y una sola oficina), en la necesidad de garantizar un mayor grado de visibilidad a los fondos de la UE canalizados a través de las Naciones Unidas, así como un uso eficiente de dichos fondos; pide a las Naciones Unidas y a la Comisión que informen debidamente al Parlamento Europeo acerca del uso que las Naciones Unidas hacen de las contribuciones de la UE;
5. Anima a las Naciones Unidas y a las instituciones pertinentes de las Naciones Unidas a que continúen intensificando su cooperación con la UE con el fin de seguir aproximando los dos mecanismos de gobernanza, por ejemplo, mediante el desarrollo continuo de sistemas de seguimiento, información y control exhaustivos y sólidos; recuerda que la cooperación estructurada entre la UE y las Naciones Unidas es la única forma eficaz de evitar el uso ineficaz de fondos y el solapamiento de actividades;
6. Opina que, como parte de la asociación interinstitucional, las Naciones Unidas y la UE deben mejorar sus métodos de gestión de riesgos, la supervisión financiera general y el marco de gestión, y que las funciones de auditoría deben comparar sus datos, metodologías y resultados;
7. Considera que los enfoques innovadores de financiación revisten importancia como manera de aumentar al máximo la disponibilidad y repercusión de la financiación del desarrollo al hallar nuevas fuentes y mecanismos de financiación, así como instrumentos de ingeniería financiera, a través del uso, en particular, de la financiación pública para contribuir a generar nuevos flujos de financiación y catalizar las inversiones privadas y la financiación procedente del mercado, así como para maximizar el efecto de la financiación pública y privada existente;
8. Valora que el reparto de su ayuda a través de las Naciones Unidas permita a la Unión Europea llegar a regiones del mundo a las que por sí misma no habría podido; es consciente del gran riesgo inherente que conlleva el suministro de ayuda a regiones afectadas por conflictos; lamenta, no obstante, que la información que la Comisión recibe de las organizaciones colaboradoras a las que se ha encomendado poner en uso en régimen de gestión indirecta el presupuesto de la UE resulte a menudo ser tardía, incompleta o insuficientemente orientada hacia la obtención de resultados, lo que impide que la Comisión pueda realizar correctamente su función de supervisión;

9. Celebra, en este sentido, el acuerdo recientemente alcanzado por los legisladores en torno a una enmienda al Reglamento Financiero para obligar a las Naciones Unidas y otras organizaciones colaboradoras similares a informar a la Comisión de cualquier situación en que se descubra una irregularidad o fraude que afecte al presupuesto de la UE; estima, con todo, que deberían reforzarse las opciones de las que dispone la Comisión para evaluar directamente la legitimidad, eficiencia y sostenibilidad de los fondos de la UE canalizados a través de las Naciones Unidas;
10. Insiste en la necesidad de lograr el nivel más alto de transparencia y de responsabilidad institucional a todos los niveles garantizando el acceso a información presupuestaria y datos financieros exhaustivos y sólidos relacionados con los proyectos que cuentan con financiación de la UE a fin de permitir el control por parte del Parlamento; pide una mejora de la política de divulgación de información de las Naciones Unidas en relación con las intenciones, los beneficiarios y la financiación, en particular en el caso de los informes de auditoría y evaluación, a fin de conseguir una mejor administración de los fondos de la UE;
11. Considera fundamental garantizar la visibilidad de la Unión, en particular en las iniciativas cofinanciadas y con varios donantes en las que esté en juego la financiación de la UE; opina que debe facilitarse con rapidez información regular sobre la puesta en común de fondos (incluidos los fondos fiduciarios), ya que la fungibilidad y la trazabilidad de los fondos de la UE son cuestiones fundamentales;
12. Reitera que la cooperación y el marco futuros deberían fomentar e incentivar el avance en la exploración y aplicación de las fuentes, mecanismos e instrumentos innovadores por parte de todos los interesados pertinentes, en estrecha colaboración con los bancos multilaterales y otros donantes, así como garantizar que estas nuevas fuentes de financiación respetan plenamente los principios de rendición de cuentas, transparencia y eficacia;
13. Recuerda que las Naciones Unidas deben adoptar medidas apropiadas para dar a conocer el hecho de que las acciones han recibido financiación de la UE, a fin de garantizar una visibilidad y un reconocimiento comparables a los de otros donantes internacionales, a la vez que se dan a conocer también los valores que comparten las Naciones Unidas y la UE, como la promoción de los derechos humanos y el Estado de Derecho, el aumento de las normas ambientales y sociales y el apoyo general al desarrollo sostenible y al crecimiento económico inclusivo en todas las intervenciones de las Naciones Unidas;
14. Subraya que todas las actividades cofinanciadas deben seguir estrictamente la estrategia general y los ámbitos prioritarios de la UE y ser coherentes con ello, de acuerdo con las preferencias políticas y los criterios de eficiencia económica y financiera, que deben reflejarse en los resultados de la gestión;
15. Subraya que la UE apoya la idea de que las Naciones Unidas deben ser adecuadas para su finalidad y cada vez más eficaces y eficientes; cree que hay desafíos emergentes y crecientes que reclaman la atribución de nuevas funciones a las Naciones Unidas, las cuales, a su vez, precisan un replanteamiento de las modalidades de gobernanza y financiación; considera que para la UE debe seguir siendo prioritario velar por una gestión prudente de los recursos financieros y el personal de las Naciones Unidas, por ejemplo en las negociaciones sobre el próximo presupuesto ordinario y los presupuestos para las

misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;

16. Pide a la UE y a las Naciones Unidas que lleven a cabo una coordinación lo más operativa posible en términos de complementariedad, a fin de buscar sistemáticamente las mejores oportunidades, efectos multiplicadores óptimos y sinergias para apoyar y aplicar los objetivos políticos de la UE, en particular entre las políticas de desarrollo de la UE y otros ámbitos de la acción exterior como los derechos humanos, la migración y los refugiados, la seguridad, la estabilidad y la prevención de conflictos;
17. Anima a la UE y a las Naciones Unidas a que refuercen lo antes posible sus conocimientos, sus enfoques estratégicos y de programación en los diferentes ámbitos de intervención y, en particular, su cooperación sobre instrumentos de gestión de riesgos (riesgos financieros, operativos o nacionales), a fin de destinar la ayuda allí donde sea más necesaria; pide una aplicación adecuada de condicionalidades rigurosas, en particular, la presencia o la elaboración de indicadores de buena gobernanza en el sector público en los países socios;
18. Recuerda que el principio de valor añadido se aplica asimismo a la financiación por parte de la UE de las actividades de las Naciones Unidas, y pide a la Comisión que informe de manera sistemática y pormenorizada del valor añadido de dicha financiación en comparación con la financiación directa por parte de los Estados miembros y con la realización de estas actividades por la propia UE o los Estados miembros;
19. Considera que, habida cuenta de la importancia concedida a los resultados de la ayuda de la Unión, el enfoque orientado a los resultados debe mejorarse mediante la introducción de un marco de rendición de cuentas y medición de los resultados que permita la evaluación de los proyectos en cuanto a su eficiencia y eficacia, así como a su solidez en términos de sostenibilidad económica y social;
20. Apoya un diálogo permanente sobre la calidad y la sostenibilidad de los resultados conseguidos en el marco de la asociación entre las Naciones Unidas y la UE, ligado también a la cuestión general de la coherencia de las intervenciones; considera que deben mejorarse los indicadores de resultados y su convergencia a fin de incrementar la eficacia de los proyectos, garantizar un valor añadido real y lograr un mayor impacto de desarrollo;
21. Subraya, como principio básico, la importancia que reviste para la UE la política de tolerancia cero contra el fraude y la corrupción y el refuerzo de las normas sobre integridad y ética; alienta una intensificación de la relación de las instituciones y órganos de las Naciones Unidas con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) mediante la adopción de las directrices sobre el intercambio de información y las estrategias de la OLAF.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

Fecha de aprobación	22.9.2015
Resultado de la votación final	+: 26 -: 2 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Nedzhmi Ali, Louis Aliot, Inés Ayala Sender, Zigmantas Balčytis, Ryszard Czarnecki, Dennis de Jong, Tamás Deutsch, Martina Dlabajová, Jens Geier, Ingeborg Gräßle, Rina Ronja Kari, Verónica Lope Fontagné, Monica Macovei, Dan Nica, Georgi Pirinski, Petri Sarvamaa, Claudia Schmidt, Igor Šoltes, Bart Staes, Marco Valli, Derek Vaughan, Anders Primdahl Vistisen
Suplentes presentes en la votación final	Richard Ashworth, Cătălin Sorin Ivan, Karin Kadenbach, Marian-Jean Marinescu, Markus Pieper, Julia Pitera, Miroslav Poche, Patricija Šulin
Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final	Raymond Finch

23.9.2015

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

para la Comisión de Asuntos Exteriores

sobre el papel de la UE en el seno de las Naciones Unidas – cómo conseguir los objetivos de la política exterior de la UE
(2015/2104(INI))

Ponente: Fernando Maura Barandiarán

SUGERENCIAS

La Comisión de Cultura y Educación pide a la Comisión de Asuntos Exteriores, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

Dimensión cultural de la política exterior de la UE

1. Destaca que la cultura, junto con el diálogo intercultural e interreligioso, es un potente instrumento para desplegar las relaciones exteriores europeas que promueve el diálogo político con terceros países, la cohesión, la paz y la seguridad, y fomenta al mismo tiempo los contactos personales, el diálogo participativo con agentes culturales en distintos ámbitos y la capacitación de los ciudadanos y de la sociedad civil; destaca, al mismo tiempo, que es, ante todo, un valor autotélico y, como tal, debe apoyarse;
2. Destaca que las políticas culturales se basan en los valores fundamentales de la UE, el entendimiento mutuo, la cooperación y el concepto de una ciudadanía cultural mundial, y que, por consiguiente, deberían integrarse de forma coherente y estratégica en la acción exterior de la UE, en particular en su política de vecindad, como herramienta de promoción de los valores europeos y los derechos fundamentales, respetando plenamente otras culturas y valores;
3. Alienta al Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) y a la Comisión —especialmente a la DG de Educación y Cultura y a la DG de de Cooperación Internacional y Desarrollo— a que confieran a la cultura una función más estratégica en las relaciones con terceros países;
4. Reclama un enfoque más integrado y una cooperación más fructífera entre la Comisión, el SEAE, el Parlamento y las Naciones Unidas en ámbitos como el fomento de la cultura, la conservación del patrimonio cultural amenazado, la lucha contra el comercio ilícito de

bienes del patrimonio cultural (también en la UE), la prevención de conflictos, los procesos de reconciliación, la construcción de la paz, la atenuación de las consecuencias tras los conflictos, los instrumentos de asistencia rápida en situaciones de crisis, el desarrollo de las industrias creativas, la movilidad de los profesionales de la cultura, los bienes y servicios culturales, la educación y el desarrollo, los programas de intercambio de estudiantes, el desarrollo de capacidades, la educación y la formación en situaciones de crisis y el acceso a la cultura y la educación;

5. Hace hincapié en la necesidad de foros e intercambios culturales en aras del entendimiento mutuo y de la cooperación bilateral y multilateral, así como en la necesidad de reforzar un núcleo común de valores universales; llama la atención, a este respecto, sobre los proyectos organizados por el SEAE y la DG de Educación y Cultura de la Comisión en materia de diplomacia cultural, y pide una comunicación conjunta para promover el aprendizaje y el entendimiento mutuos —tomando en cuenta los proyectos apoyados por los Estados miembros— y el desarrollo de redes de organizaciones culturales y ONG;
6. Subraya la función que desempeñan la educación y la formación en las situaciones de emergencia derivadas de conflictos, por lo que constituyen una dimensión que se debería incluir en el ámbito de las actividades de acogida, apoyo y capacitación;
7. Destaca la importancia de la diplomacia cultural y el hecho de que una política exterior cultural común europea aumentaría significativamente la visibilidad de la UE en organizaciones internacionales como las Naciones Unidas; pide, por tanto, a la Comisión que consagre a la diplomacia cultural un capítulo específico en la estrategia global de política exterior y de seguridad que se ha de elaborar para la cumbre del Consejo Europeo de junio de 2016;
8. Observa que la educación desempeña un papel importante en el desarrollo humano, social y económico, y es una herramienta esencial para alcanzar los objetivos principales de la política exterior de la UE, como la consolidación de la paz y la estabilidad en el mundo, el desarrollo duradero, el diálogo intercultural y la lucha contra la pobreza, tanto a escala europea como mundial; destaca la importancia de una cooperación eficaz entre la UE y las Naciones Unidas destinada a apoyar la iniciativa Educación para Todos, mejorar el acceso a la educación y su calidad y reforzar los sistemas educativos en todo el mundo;
9. Reconoce que la cultura es un aspecto central del desarrollo humano que desempeña un importante papel en la construcción de la sociedad y en la promoción de la democracia y la inclusión social, así como de los derechos humanos y las libertades fundamentales; pide a la UE que, con arreglo a sus competencias y responsabilidades, incorpore la diversidad cultural y la promoción de los derechos humanos como uno de los elementos principales de sus relaciones internacionales y, en particular, en el marco de la cooperación europea común al desarrollo, y que garantice el acceso a un recurso efectivo para toda persona que afirme que sus derechos culturales han sido infringidos;
10. Destaca que la interculturalidad y el entendimiento mutuo son esenciales para que las políticas de desarrollo tengan éxito, y alienta, por consiguiente, a la UE y a los Estados miembros a que promuevan la educación para el desarrollo y políticas de sensibilización que incluyan esta dimensión;
11. Anima a la UE y a los Estados miembros a promover intereses comunes con terceros

países a través de una asociación basada en la igualdad y centrada en el intercambio mutuo y la cooperación intercultural; recomienda el desarrollo de una función dinámica de la cultura en el plano internacional, como «poder blando» que puede beneficiar a la UE y a sus Estados miembros en sus relaciones con el resto del mundo;

12. Destaca el potencial de una cooperación más estrecha entre los Estados miembros para aumentar el impacto de la diplomacia cultural de la UE, en especial mediante una mejor coordinación entre los agregados culturales de las delegaciones de la UE y las representaciones de los Estados miembros, y mediante la puesta en común de los recursos por los organismos culturales de los Estados miembros en terceros países;
13. Acoge con satisfacción, en este sentido, la acción preparatoria sobre la cultura en las relaciones exteriores de la UE como instrumento importante para reforzar el papel de la cultura como factor estratégico para el desarrollo humano, social y económico, que contribuye a la consecución de los objetivos de la política exterior;
14. Pide a la alta representante / vicepresidenta que nombre a un profesional de la cultura en cada oficina de representación de la UE en terceros países socios (como en la delegación UE-China) y que proporcione al personal del SEAE formación sobre la dimensión cultural de la política exterior;
15. Alienta a una mayor cooperación entre las instituciones culturales y la sociedad civil, a las asociaciones entre poblaciones y a la creación de «centros creativos» europeos en países terceros;
16. Pide una estrategia más coherente para la protección y la promoción del patrimonio mundial, así como una cooperación internacional reforzada en zonas en conflicto, colaborando de forma más estrecha con el Comité Internacional del Escudo Azul (ICBS);
17. Recomienda a la Comisión que coopere activamente con las plataformas culturales basadas en redes de los Institutos Nacionales de Cultura de la Unión Europea (EUNIC), en cooperación con las instituciones locales, los profesionales de la cultura y la sociedad civil, junto con los institutos culturales de los Estados miembros;
18. Recuerda que los proyectos culturales y las actuaciones de diplomacia cultural deben ser objeto de seguimiento y evaluación para garantizar el correcto uso de los fondos y la calidad y la repercusión de las iniciativas;
19. Insiste en la necesidad de recopilar datos estadísticos sobre la cultura y las industrias culturales para contribuir al debate sobre la política cultural y en destacar aún más el potencial económico de las industrias culturales y creativas y su incidencia en el bienestar social;
20. Destaca el papel que desempeña la cultura en el fomento de la democratización, la consolidación de la paz y el respeto de los derechos humanos; subraya el compromiso asumido por la UE de apoyar la libertad artística y la libertad de expresión cultural frente a la censura y la intimidación de artistas, investigadores, periodistas y organizaciones de la sociedad civil; aboga por la definición de las prioridades vinculadas a la dimensión cultural en el marco del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH);

21. Recuerda la importancia de la Declaración sobre la promoción de la ciudadanía y de los valores comunes de libertad, tolerancia y no discriminación mediante la educación, adoptada en París en marzo de 2015, en la que se destaca la necesidad de promover el diálogo activo entre las culturas, la solidaridad mundial y el respeto mutuo;

Cooperación UE-Naciones Unidas y gobernanza

22. Celebra que se haya consolidado la cooperación entre la UE y la Unesco a raíz de la adopción del Acuerdo Marco Financiero y Administrativo entre la Unión Europea y las Naciones Unidas en 2003, del Memorando de Entendimiento entre la Unesco y la UE de 2012 y de la participación de la UE en la Asamblea General de las Naciones Unidas tras la resolución adoptada en 2011 por su Asamblea General; reclama, no obstante, una representación más efectiva de la UE en las Naciones Unidas, en particular en los ámbitos de la cultura, la educación, la ciudadanía y los derechos de los niños y los jóvenes y en consonancia con el Tratado de Lisboa; destaca que podría conseguirse una verdadera asociación estratégica entre la UE y las Naciones Unidas incluyendo a representantes de la UE con derecho de voto en los consejos de administración de las agencias de las Naciones Unidas en los ámbitos de la cultura, la educación, la ciudadanía y los derechos de los niños y los jóvenes y actuando de forma conjunta con la Unesco —así como con Unicef, el PNUD, el ACNUR, el OOPS y ONU Mujeres— en forma de cooperación financiera y de gestión de proyectos en común y de forma concertada con los países socios beneficiarios;
23. Subraya que, con el fin de reforzar la cooperación entre la UE y la Unesco, es necesario ir más allá de la asistencia financiera y la gestión conjunta de proyectos reforzando la asociación en el ámbito de la educación y la cultura a largo plazo; pide, por consiguiente, el establecimiento de un diálogo estratégico anual de alto nivel sobre la manera de afrontar los retos comunes de forma más sostenible;
24. Hace hincapié en que la cultura es un factor clave para la creación de sociedades sostenibles, y solicita la integración de la dimensión cultural en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible después de 2015 y, por consiguiente, en el conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que se han de alcanzar para 2030, dado que la cultura tiene una repercusión enorme en el desarrollo económico, la inclusión social, la sostenibilidad ambiental, la paz y la seguridad;
25. Reconoce que el patrimonio cultural representa la diversidad de las expresiones culturales y, por tanto, desempeña un importante papel en las relaciones exteriores de la Unión; solicita la adopción de legislación armonizada y de acuerdos internacionales con miras a la protección del patrimonio cultural y a la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, en estrecha colaboración con la Unesco;
26. Destaca el impacto que tienen las industrias culturales y creativas en el desarrollo local y regional, y pide que prosiga y se amplíe el proyecto conjunto UE-Unesco de banco de expertos y que los Indicadores Unesco de Cultura para el Desarrollo (IUCD) se tomen como referencia metodológica para evaluar el papel pluridimensional de la cultura en los procesos de desarrollo;
27. Destaca que el turismo cultural favorece los contactos personales en todo el mundo, y acoge favorablemente los esfuerzos conjuntos de la Unesco y la UE dirigidos a reforzar el

turismo basado en el patrimonio de la Unesco, que estimula la inversión en el sector cultural y aporta una contribución sostenible de gran calidad a la promoción de la diversidad de las expresiones culturales;

28. Subraya la necesidad de eliminar los obstáculos y mejorar la movilidad de los artistas y los profesionales de la cultura mediante diferentes formas de trato preferente, como la concesión de visados con fines educativos y culturales, así como de facilitar los intercambios culturales, los proyectos de investigación, la creación de residencias para artistas y las becas para artistas creativos e interpretativos, en consonancia con el artículo 16 de la Convención de la Unesco de 2005 sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, de la que la UE es signataria;
29. Recomienda que se garantice la cooperación entre la UE y las Naciones Unidas en el ámbito de la educación en los programas de emergencia en caso de crisis humanitarias, conflictos armados y catástrofes naturales, prosiguiendo el apoyo al Programa de Unicef de educación en situaciones de emergencia y de transición después de las crisis, el Programa del ACNUR para una educación de calidad en los campos de refugiados y el trabajo educativo del OOPS;

Instrumentos jurídicos

30. Recuerda que la UE ha ratificado la Convención de la Unesco de 2005 sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, y pide a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho que ratifiquen la Convención de la Unesco de 1970 sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales y el Convenio de Unidroit de 1995 sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente, que constituyen instrumentos importantes para reforzar la protección del patrimonio cultural mundial y de la diversidad cultural, así como la Convención de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y sus dos protocolos, la Convención de la Unesco de 2001 sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático y la Convención de la Unesco de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial; solicita la armonización de la legislación y un acuerdo internacional sobre el patrimonio cultural y el tráfico ilícito;
31. Pide que se mejoren las estrategias de comunicación en el desarrollo de la cooperación cultural mediante la utilización y el desarrollo de recursos digitales, como plataformas de información multilingües en línea y recursos educativos en línea, con objeto de promover la accesibilidad, difundir información en las lenguas locales y fomentar los intercambios y la creación de redes entre artistas, profesionales de la cultura y organizaciones de la sociedad civil;
32. Destaca la importancia simbólica del patrimonio cultural, que, como demuestra la reciente destrucción de sitios de interés cultural en Siria e Irak, se ha convertido en un objetivo político, y considera indispensable una mayor coordinación y sensibilización con miras a su protección;
33. Pide, a este respecto, el refuerzo de la lucha contra la destrucción del patrimonio cultural mundial en cooperación con la Unesco y los demás países miembros de las Naciones Unidas.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	15.9.2015
Resultado de la votación final	+: 20 -: 4 0: 2
Miembros presentes en la votación final	Isabella Adinolfi, Dominique Bilde, Andrea Bocskor, Silvia Costa, Angel Dzhambazki, Jill Evans, Petra Kammerevert, Rikke Karlsson, Andrew Lewer, Svetoslav Hristov Malinov, Curzio Maltese, Stefano Maullu, Fernando Maura Barandiarán, Luigi Morgano, Momchil Nekov, Yana Toom, Helga Trüpel, Julie Ward, Bogdan Brunon Wenta, Bogdan Andrzej Zdrojewski, Milan Zver, Krystyna Łybacka
Suplentes presentes en la votación final	Sylvie Guillaume, Dietmar Köster, Paul Nuttall, Hermann Winkler

30.9.2015

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

para la Comisión de Asuntos Exteriores

sobre el papel de la UE en el seno de las Naciones Unidas – cómo conseguir mejor los objetivos de la política exterior de la UE
(2015/2104(INI))

Ponente: David McAllister

SUGERENCIAS

La Comisión de Asuntos Constitucionales pide a la Comisión de Asuntos Exteriores, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Tiene en cuenta la compleja estructura institucional de las Naciones Unidas como organización internacional de Estados, y el carácter específico de la Unión Europea (UE) como unión supranacional que goza desde 2011 del estatuto de observador privilegiado en el seno de las Naciones Unidas, con derecho a intervenir en los debates, presentar propuestas y enmiendas, plantear cuestiones de orden y distribuir documentos, con arreglo a la Resolución 65/276, de 3 de mayo de 2011, sobre la participación de la Unión Europea en la labor de las Naciones Unidas; subraya que los sujetos de Derecho reales de las Naciones Unidas son los Estados soberanos de la comunidad mundial, incluidos los Estados miembros de la UE; pide, con miras a reforzar la cooperación global efectiva, un mejor enlace entre los actores de las Naciones Unidas y sus diferentes estructuras (agencias, fondos, programas, comisiones y comités) gracias a una mejora de la coherencia y la coordinación globales; opina, en este contexto, que la UE debe actuar como un auténtico actor global en el seno de las Naciones Unidas y debe seguir esforzándose por aumentar su influencia y su visibilidad en la escena internacional, de acuerdo con la letra y el espíritu del Tratado de Lisboa;
2. Considera que el estatuto privilegiado de la UE en las Naciones Unidas debería preparar el terreno para una cohesión y cooperación más estrechas; pide a los Estados miembros, a fin de hacer posible que tenga un mayor peso el papel de la UE en la política exterior, situándola como un único actor internacional a fin de mejorar su coordinación interna en este ámbito, que acuerden de antemano una posición común sobre todos los asuntos de importancia, y que examinen vías para aportar todos los instrumentos necesarios para alcanzar una política exterior y de seguridad verdaderamente común; recuerda que el

cargo de Alto Representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad se estableció, de conformidad con el artículo 18 del TUE, con el objetivo de permitir que la Unión hablase con una sola voz en los foros internacionales, entre ellos en particular las Naciones Unidas, por lo que la alta representante debe tener la oportunidad de desempeñar su función plenamente como principal representante exterior de la UE;

3. Pide a las Naciones Unidas, a la Comisión y al Consejo que mantengan al Parlamento plenamente informado acerca de su coordinación, a fin de que pueda participar en la definición y la revisión de los objetivos de la política exterior de la UE;
4. Apoya el programa de reforma de las Naciones Unidas porque expresa un multilateralismo eficaz y reconoce, al mismo tiempo, el estatuto privilegiado de la UE ante la Asamblea General de las Naciones Unidas a raíz de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa el 1 de diciembre de 2009 y la aprobación de la Resolución 65/276, de 3 de mayo de 2011, sobre la participación de la Unión Europea en la labor de las Naciones Unidas;
5. Pide que se lleven a cabo las necesarias negociaciones, procedimientos y reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para hacer posible que la UE sea miembro permanente de este órgano, con un puesto permanente y un solo voto;
6. Recuerda que los principios básicos de ambas entidades internacionales son comunes, y hace hincapié en que estos valores compartidos han de considerarse como la razón principal de su colaboración; destaca que una colaboración sólida y estable entre la UE y las Naciones Unidas es fundamental para la labor de esta organización en el marco de los tres pilares —paz y seguridad, derechos humanos y desarrollo— y es también clave para el papel de la UE como un protagonista global activo; reitera la importancia central de prevenir los conflictos violentos y combatir sus causas, así como hallar soluciones para nuevos desafíos;
7. Subraya que una Asamblea Parlamentaria de las Naciones Unidas, creada en virtud del artículo 22 de la Carta de las Naciones Unidas, podría ser el punto de partida para la democratización de las Naciones Unidas, a fin de potenciar la rendición de cuentas democrática y la transparencia de la gobernanza global, permitiendo asimismo una mayor participación de los ciudadanos en las actividades de las Naciones Unidas;
8. Se compromete a adaptar mejor el sistema de las Naciones Unidas y sus múltiples instituciones y estructuras a los nuevos desafíos y cambios globales, así como a aumentar su transparencia, responsabilidad y eficacia evitando solapamientos y usando las diferentes estructuras de las Naciones Unidas de forma más racional; indica que la experiencia de la UE en la toma de decisiones a escala transnacional puede contribuir de forma valiosa al proceso de reforma de las Naciones Unidas, especialmente por lo que respecta al Consejo de Seguridad;
9. Insta a que se apoyen las candidaturas de mujeres para el puesto de Secretario General de las Naciones Unidas en las próximas elecciones;
10. Recuerda que la UE y sus Estados miembros son, conjuntamente, el mayor donante de fondos al presupuesto de las Naciones Unidas; recuerda que el compromiso de la UE se refleja no solo en la contribución financiera, sino también en la colaboración con capital

humano y conocimientos técnicos; insiste por lo tanto, en consonancia con la iniciativa «Unidos en la acción» (un solo responsable, un solo presupuesto, un solo programa y una sola oficina), en la necesidad de garantizar un mayor grado de visibilidad a los fondos de la UE canalizados a través de las Naciones Unidas, así como su utilización eficiente; pide que la Comisión y los Estados miembros de la UE presionen a las Naciones Unidas para que apliquen coherentemente la iniciativa de transparencia y rendición de cuentas de las Naciones Unidas, y que mantengan al Parlamento Europeo plenamente informado acerca del uso que las Naciones Unidas hacen de las contribuciones de la UE;

11. Valora el hecho de que la canalización de la ayuda de la Unión a través de las Naciones Unidas permite a la UE apoyar a regiones del mundo a las que no podría llegar por sí sola; es consciente del gran riesgo inherente que entraña el suministro de ayuda a regiones afectadas por conflictos; lamenta, no obstante, que la información que la Comisión recibe de las organizaciones colaboradoras a las que se ha encomendado ejecutar en régimen de gestión indirecta el presupuesto de la UE a menudo sufra retrasos, esté incompleta o se oriente insuficientemente hacia la obtención de resultados, lo que impide que la Comisión pueda ejercer correctamente su función de supervisión;
12. Considera que la cooperación entre la UE y las Naciones Unidas en materia de apoyo a la paz resulta crucial para prestar asistencia a las misiones políticas y las actividades vinculadas a la mediación, así como para simplificar los procedimientos de planificación, y, en este contexto, apoya plenamente la revisión de las operaciones de paz de las Naciones Unidas.
13. Reconoce la necesidad de la UE de adaptar mejor el sistema de las Naciones Unidas a las nuevas configuraciones de poder en el mundo, pero opina que la realización de estas reformas se ha visto dificultada por la falta de una posición común entre los Estados miembros, en particular en lo referente a la arquitectura internacional para la paz y la seguridad, lo que ha contribuido al actual bloqueo de la reforma del Consejo de Seguridad —o al menos no lo ha solucionado—.
14. Subraya las prioridades actuales de la UE, fijadas para el 69º periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que reiteran la antigua reivindicación de la Unión de que las Naciones Unidas racionalicen sus estructuras, presupuesto y métodos de trabajo, sin rehuir cuestiones difíciles como la reforma del Consejo de Seguridad;
15. Subraya que la Asamblea General, que representa a los Gobiernos de todos los países miembros, debe contar con medios y recursos para marcar el rumbo del sistema de las Naciones Unidas y coordinar todas sus actividades;
16. Recomienda al Consejo: que apoye activamente una reforma general del sistema de las Naciones Unidas y, en particular, de su Consejo de Seguridad, con el fin de reforzar la legitimidad del sistema, su representación regional, su rendición de cuentas y su eficacia; que trabaje con miras al objetivo a largo plazo de la UE de tener un puesto en un Consejo de Seguridad ampliado; que garantice la coherencia y eficacia de la UE como actor global, con el fin de obrar de manera rápida y general y de hablar con una sola voz, mejorando la coordinación de las posiciones de los Estados miembros y la cooperación entre el SEAE y los Estados miembros; que, a este respecto, aliente al SEAE, en particular a través de las delegaciones de la UE en Nueva York y Ginebra, a que se esfuerce por potenciar la coherencia de la UE.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	28.9.2015
Resultado de la votación final	+: 16 -: 3 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Elmar Brok, Fabio Massimo Castaldo, Pascal Durand, Danuta Maria Hübner, Ramón Jáuregui Atondo, Constance Le Grip, Jo Leinen, György Schöpflin, Josep-Maria Terricabras, Kazimierz Michał Ujazdowski, Rainer Wieland
Suplentes presentes en la votación final	Gerolf Annemans, Sylvie Goulard, Enrique Guerrero Salom, Sylvia-Yvonne Kaufmann, David McAllister, Viviane Reding, Helmut Scholz
Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final	Andrea Bocskor, Mady Delvaux, Ulrike Rodust, Iuliu Winkler

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO**

Fecha de aprobación	13.10.2015
Resultado de la votación final	+: 48 -: 8 0: 4
Miembros presentes en la votación final	Michèle Alliot-Marie, Nikos Androulakis, Francisco Assis, Petras Auštrevičius, Amjad Bashir, Bas Belder, Goffredo Maria Bettini, Mario Borghezio, Elmar Brok, Klaus Buchner, James Carver, Fabio Massimo Castaldo, Arnaud Danjean, Mark Demesmaeker, Georgios Epitideios, Anna Elżbieta Fotyga, Eugen Freund, Michael Gahler, Iveta Grigule, Richard Howitt, Sandra Kalniete, Manolis Kefalogiannis, Tunne Kelam, Andrey Kovatchev, Arne Lietz, Barbara Lochbihler, Sabine Lösing, Andrejs Mamikins, David McAllister, Javier Nart, Pier Antonio Panzeri, Demetris Papadakis, Ioan Mircea Pașcu, Alojz Peterle, Tonino Picula, Andrej Plenković, Cristian Dan Preda, Jozo Radoš, Sofia Sakorafa, Jacek Saryusz-Wolski, Alyn Smith, Jaromír Štětina, Charles Tannock, László Tőkés, Ivo Vajgl, Geoffrey Van Orden, Boris Zala
Suplentes presentes en la votación final	Marielle de Sarnez, Antonio López-Istúriz White, David Martin, Urmas Paet, Soraya Post, Helmut Scholz, György Schöpflin, Igor Šoltes, Dubravka Šuica, Bodil Valero, Paavo Väyrynen
Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final	Maria Grapini, Pavel Poc

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

48	+
ALDE	Petras Auštrevičius, Iveta Grigule, Javier Nart, Urmas Paet, Jozo Radoš, Ivo Vajgl, Paavo Väyrynen, Marielle de Sarnez
ECR	Mark Demesmaeker
EFDD	Fabio Massimo Castaldo
PPE	Michèle Alliot-Marie, Elmar Brok, Arnaud Danjean, Michael Gahler, Sandra Kalniete, Manolis Kefalogiannis, Tunne Kelam, Andrey Kovatchev, Antonio López-Istúriz White, David McAllister, Alojz Peterle, Andrej Plenković, Cristian Dan Preda, Jacek Saryusz-Wolski, György Schöpflin, László Tőkés, Jaromír Štětina, Dubravka Šuica
S&D	Nikos Androulakis, Francisco Assis, Goffredo Maria Bettini, Eugen Freund, Maria Grapini, Richard Howitt, Arne Lietz, Andrejs Mamikins, David Martin, Pier Antonio Panzeri, Demetris Papadakis, Ioan Mircea Pașcu, Tonino Picula, Pavel Poc, Soraya Post, Boris Zala
Verts/ALE	Barbara Lochbihler, Alyn Smith, Bodil Valero, Igor Šoltes

8	-
ECR	Amjad Bashir, Bas Belder, Anna Elzbieta Fotyga, Charles Tannock, Geoffrey Van Orden
EFDD	James Carver
ENF	Mario Borghezio
NI	Georgios Epitideios

4	0
GUE/NGL	Sabine Lösing, Sofia Sakorafa, Helmut Scholz
Verts/ALE	Klaus Buchner

Explicación de los signos utilizados:

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones